



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Derecho

ORIGINAL

Sec de Investigación

RESOLUCIÓN (D) Nº 9648/13

Buenos Aires, 24 SEP 2013

VISTO la Resolución (CD) 2313/13, que crea el Programa de Investigación en Maestría (PIM) y el Programa de Financiamiento de Apoyo a Becarias/os de Investigación;

El artículo 3º del anexo I de dicha resolución, que dispone que "Las convocatorias de proyectos y becas PIM se abrirán a través de resoluciones dictadas, oportunamente, por la/el Decana/o de la Facultad, reglamentando en cada ocasión lo dispuesto en la presente resolución";

El artículo 3º del anexo II de dicha resolución, que establece que "La convocatoria FAB se realizará conjuntamente con la de becas PIM, y será reglamentada por una resolución del/de la Decana/o dictada a tal efecto".

La propuesta realizada por la Secretaría de Investigación y el Departamento de Posgrado;

El Presupuesto aprobado para el año 2013; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abrir las convocatorias de los programas PIM y FAB.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la convocatoria de la Programación 2014-2016 del Programa de Investigación en Maestría (PIM).

ARTICULO 2º.- La Secretaría de Investigación recibirá postulaciones de proyectos de investigación para la convocatoria PIM 2014-2016 hasta el lunes 18 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 3º.- Cada proyecto acreditado recibirá un subsidio total de \$10.000 (diez mil pesos), distribuidos de la siguiente forma: \$ 5.000 (cinco mil pesos) el primer año, y \$ 5.000 (cinco mil pesos) el segundo año.



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

ORIGINAL

9648/13

ARTÍCULO 4º.- Cada director recibirá un estipendio total de \$6.000 (seis mil pesos), distribuidos de la siguiente forma: \$3.000 (tres mil pesos) el primer año, y \$3.000 (tres mil pesos) el segundo año.

ARTÍCULO 5º.- Los proyectos acreditados estarán vigentes entre el 1 de abril de 2014 y el 31 de marzo de 2016.

ARTICULO 6º.- Aprobar la convocatoria 2014-2016 de becas PIM. La Secretaría de Investigación establecerá, una vez evaluados los proyectos, las fechas para la postulación de las/los candidatas/os a beca.

ARTICULO 7º.- Aprobar la convocatoria 2013 del programa de financiamiento de apoyo a becarias/os de investigación (FAB). La Secretaría de Investigación establecerá las fechas y modos de presentación de las postulaciones.

ARTICULO 8º.- Cada subsidio de la convocatoria FAB 2013 será de un total de \$6.000 (seis mil pesos).

ARTICULO 9º.- Encomendar a la Secretaría de Investigación y al Departamento de Posgrado la organización, implementación, difusión y seguimiento de los programas mencionados en los artículos anteriores.

ARTICULO 10º.- Regístrese. Pase a Secretaría de Investigación, Secretaría y Subsecretaría Académica, Secretaría de Hacienda y Administración General, Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, Dirección de Consejo Directivo, Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio L. Gioja, Centro de Estudios de la Actividad Regulatoria Energética, Centro de Estudios Interdisciplinarios de Derecho Industrial y Económico, Oficina de Comunicaciones, Dirección General Académica y Departamental, Departamentos Académicos, Centro de Graduados, Dirección de Biblioteca, Dirección General de Administración Financiera y Contable y Dirección de Supervisión y Control. Cumplido, archívese.

  
MARCELO ALEGRE  
Secretario de Investigación

  
MONICA PINTO  
DECANA